



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 323-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 29 de agosto del 2017.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 095-2017-MDSJB/GM, de fecha 05 de junio del 2017; Informe N° 182-2017-MDSJB/OPP, de fecha 24 de agosto del 2017, suscrito por el Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N° 102-2017-MDSJB/GM-OAJ-D, de fecha 28 de agosto del 2017, suscrito por el Abog. Guillermo Obregón Guerra – Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 194-2017-MDSJB/GM, de fecha 28 de agosto del 2017, suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 095-2017-MDSJB/GM, de fecha 05 de junio del 2017, se aprueba el Plan de Trabajo denominado “Plan Anual de Desarrollo de Personas 2017”, que en once (11) folios forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, a través del Informe N° 182-2017-MDSJB/OPP, de fecha 24 de agosto del 2017, el Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Manifiesta que la Gestión de la Capacitación es la implementación del proceso de Capacitación en las entidades públicas, aplicando el marco normativo y metodológico establecido por SERVIR, ente Rector de la Política de Capacitación en el sector público; asimismo que la Capacitación es un proceso que tiene como finalidad mejorar el desempeño de los servidores civiles a través del cierre de brechas y desarrollo de competencias y conocimientos, que permitan fortalecer sus capacidades y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública, lo cual contribuye directamente en la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos;

Que, a través de la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en el cual se tiene previsto al 31 de julio del 2017 el cumplimiento de la META 30: “Implementación del control interno (fase de ejecución) en los procesos de presupuesto público y contratación pública”; por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opina que, a fin de cumplir con la actividad del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año fiscal 2017, Meta 30: “Implementación del control interno (fase de ejecución) en los procesos de presupuesto público y contratación pública”; actividad resultado del diagnóstico, referido a Desarrollo de las Personas Actualizado 2017; capacitación en la Gestión Presupuestaria; se deberá efectuar la incorporación de la actividad en el Plan de Trabajo denominado “Plan Anual de Desarrollo de Personas 2017”;

Que, mediante Opinión Legal N° 102-2017-MDSJB/GM-OAJ-D, de fecha 28 de agosto del 2017, el Abog. Guillermo Obregón Guerra – Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina declarar procedente la aprobación de la incorporación de la Capacitación en la Gestión Presupuestaria en el Plan de Trabajo denominado “Plan Anual de Desarrollo de Personas 2017”, con la finalidad de capacitar a los servidores y/o trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para su desarrollo intelectual eficiente;

Que, con Informe N° 194-2017-MDSJB/GM, de fecha 28 de agosto del 2017, la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, recomienda su aprobación con mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación en el Plan de Trabajo denominado “Plan Anual de Desarrollo de Personas 2017”, dentro de las actividades el Curso – Taller denominado “Gestión Presupuestaria”, el mismo que consiste en cinco (05) Talleres. Plan que consta de Once (11) folios, que rubricados en cada uno forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el estricto cumplimiento del Plan con la finalidad de capacitar a los servidores y/o trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para su desarrollo intelectual eficiente.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDÍA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

